

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-055**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-017, sesión de 25 de junio de 2019**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, los literales a, b, c y d del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: "(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera (...)", en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...);

Que, el artículo 30 del Código Civil, determina: "Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.";

Que, en el Artículo Art. 88 literal c, del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior, establece que MATRICULA ESPECIAL: "Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta matriculado de manera ordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores del período de matrícula extraordinaria.";

Que, en el Artículo 72 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Art.72.- Tipos de matrícula.- la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, tendrá



los siguientes tipos de matrícula: (...) c) Matrícula especial.- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Honorable Consejo Universitario, para quienes, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria. No se conferirá matrículas especiales en los programas de posgrado.”;

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2016-017, de fecha 03 de marzo de 2016, resuelve: “Delegar al Consejo Académico de la Universidad el otorgar o negar matrículas especiales y declarar la nulidad de una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la Ley y la normativa pertinente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el CES, Respectivamente.”;

Que, con fecha 22 de marzo de 2019, se emite el calendario académico modificado, para el proceso de registro de matrículas, periodo académico 201954, (MARZO- JULIO 2019), para Estudiantes para la Unidad de Titulación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el cual determina el plan de registro de matrículas y las correspondientes fechas para cada proceso de matrícula;

Que, mediante oficio de fecha 15 de abril de 2019, el señor estudiante Diego vallejo solicita la matricula especial correspondiente a la Unidad de Titulación del periodo académico 201954;

Que, mediante memorando N°. ESPE-VDC-2019-1166-M de 18 de abril de 2019, el señor Vicerrector de Docencia solicita la matrícula especial en la Unidad de Titulación para el período académico 201954 del señor estudiante Diego Mauricio Vallejo Serrano;

Que, mediante memorando N°. ESPE-INID-2019-0345-M de 17 abril de 2019, el señor Director del Instituto de Idiomas remite el documento presentado por el señor Ab. Luis Zapata en donde se indica que hubo un error en la certificación conferida al Señor Vallejo. Después de la revisión correspondiente de los documentos mencionados, se detecta la inconsistencia en el requisito de aprobación del idioma extranjero, por lo que se devuelve el trámite mediante Memorando N°ESPE-VAG-2019-0602-M de 06 de mayo de 2019, donde se pide un "informe pormenorizado" de acuerdo a la normativa legal vigente, para ser presentado al órgano competente;

Que, mediante memorando N°. ESPE-VAG-2019-0625-M de 09 de mayo, se envió un alcance al memorando precedente, en el mismo que se dispone a quien corresponda, la verificación de la información remitida, a fin de que se clarifique y remita la documentación "Completa y actualizada”;

Que, mediante memorando N°. ESPE-VDC-2019-1413-M de 14 de mayo de 2019, se recibe en este Vicerrectorado nuevamente la documentación del mencionado estudiante, en donde se adjunta un documento de "VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE INGLES", sin que se remita el informe requerido;

Que, mediante memorando N°.ESPE-VAG-2019-0602-M, tomando en consideración que existen 2 certificados de aprobación del idioma inglés por parte de mencionado estudiante. Mediante memorando N°. ESPE-DESDE-2019-1107-M de 17 de junio de 2019, el señor Director de la carrera de Ingeniería en seguridad Pública y Privada, solicita a este Vicerrectorado información sobre la solicitud de la matrícula especial del estudiante Vallejo Diego;

Que mediante memorando N°VDC-2019-1610-M de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por el señor Vicerrector de Docencia, el mismo que informa y aclara lo solicitado acerca del proceso de matrícula especial de Titulación de Carrera de Ingeniería en Seguridad del señor Diego Vallejo Serrano, evidenciándose el cumplimiento de la normativa;

Que, una vez en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, revisada la documentación presentada por el señor VALLEJO SERRANO DIEGO MAURICIO, se determina: a) La solicitud de matrícula especial fue presentada dentro de los 15 días siguientes a la matrícula extraordinaria, por parte del señor Director de la Carrera; b) Se evidencia tiempos muertos administrativos por la validación de la aprobación de la suficiencia del idioma extranjero, c) La aclaración oportuna mediante la documentación adjunta, por el Vicerrectorado de Docencia acerca del examen de validación de conocimiento del señor estudiante con fecha 10 de mayo de 2019 ; d) La documentación adjunta cumple con la normativa legal vigente;

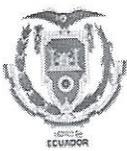
Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, en el Art. 33 literal a. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia."

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Aprobar la solicitud realizada por el señor **VALLEJO SERRANO DIEGO MAURICIO**, alumno de la carrera de Ingeniería en Seguridad Pública y Privada - Matriz, por cuanto la misma se enmarca en lo determinado en el artículo 88 literal c) del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior y artículo 72 literal c) del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.



Art. 2. Disponer a la Unidad de Admisión y Registro, matricule al señor estudiante **VALLEJO SERRANO DIEGO MAURICIO**, alumno de la carrera de Ingeniería en Seguridad Pública y Privada - Matriz, en el periodo Académico Marzo- Julio 2019 (201954).

Art. 3. Informar de esta resolución al peticionario y Vicerrector de Docencia.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 25 de junio de 2019.

**TCRN. IGEO. HUMBERTO ANIBAL PARRA CARDENAS, PhD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

